

Sunchales, 18 de mayo de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1210 / 1998

VISTO:

La nota presentada por la Vecinal Villa del Parque, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se expresa la necesidad de ripiar cuatro calles (Sargento Cabral - 1 cuadra- y Deán Funes - 3 cuadras) debido a un caso de suma urgencia;

Que de acuerdo al relevamiento hecho por una asistente social de nuestra Municipalidad, y según consta en informe adjunto, es necesario que la Sra. Carina de Grosso sea trasladada en forma periódica en ambulancia para un tratamiento que debe realizar en la ciudad de Rafaela;

Que debido a factores climáticos existen oportunidades en que la ambulancia no puede trasladarse hasta su domicilio, por el estado de las calles, lo que impide su traslado y por ende la continuación de su tratamiento;

Que según [Ordenanza 1168/97](#) se autoriza al ripiado de calles en los distintos barrios de la ciudad, para ello se confeccionó un cronograma de trabajo, para que de esta manera se haga en forma ordenada;

Que por lo antes mencionado este Concejo entiende que deben anexarse al Plan de Obras las calles Deán Funes entre Rafaela y José Hernández; Deán Funes entre Triunvirato y Sargento Cabral y Sargento Cabral entre Gral. Paz y Deán Funes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1210 / 1998

Art. 1°) Cúmplase con el Plan de ripio según lo establecido por [Ordenanza 1168/97](#).-

Art. 2°) Autorícese a ripiar calles Deán Funes entre Rafaela y José Hernández; Deán Funes entre Triunvirato y Sargento Cabral y Sargento Cabral entre Gral. Paz y Deán Funes.-

Art. 3°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.-